

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 35** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de justificación de gasto corriente del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.*

De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”.

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, concretamente en el artículo 128, se establece el Programa Regional de Inversiones y Servicios como instrumento de colaboración en la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente los servicios mínimos y obligatorios.

En base a ello, se dictó el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprobó el nuevo Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022/2026. En el artículo 28.3 del citado Decreto 118/2020, se establece que para la gestión del porcentaje inicial del 25 por 100, podrán presentarse a lo largo de cada uno de los ejercicios de vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, una o varias solicitudes, acompañando, en su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y además los justificantes, al menos por el mismo importe que el solicitado. Cada ayuntamiento deberá haber presentado, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, incorporando las correspondientes facturas, nóminas o cualquier otra documentación justificativa del gasto, emitidos de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos por la normativa vigente (Anexos II al IV).

Según el artículo 18.7 del Decreto 118/2020, se establece que no podrán otorgarse subvenciones a aquellos ayuntamientos en los que, en el momento del otorgamiento, concurra algunas de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La acreditación de inexistencia de prohibición se llevará a cabo mediante certificado suscrito por el órgano que resulte competente en la entidad local (Anexo I).

En consecuencia, se hace necesario establecer el procedimiento para realizar el trámite correspondiente a la “Justificación de gasto corriente del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026”.

Por la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano se ha emitido informe favorable al modelo de solicitud que se adjunta como Anexo de esta Resolución con fecha de 20 de abril de 2022.

Las solicitudes de justificación de gastos corriente, se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia administración local, de acuerdo al modelo 2962F1 que se publica mediante esta Resolución, a través de la web de la Comunidad de Madrid que se habilite al efecto.

Por todo ello, de conformidad con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de justificación que se adjunta como Anexo, así como los Anexos del I al IV, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimien-

to Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se refiere al siguiente procedimiento administrativo:

- Justificación de gasto corriente del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

Madrid, a 22 de abril de 2022.—El Director General de Inversiones y Desarrollo Local, Alejo Joaquín Miranda de Larra Arnaiz.



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
 DIGITALIZACIÓN**

Etiqueta del Registro

JUSTIFICACIÓN GASTO CORRIENTE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2022 - 2026

1.- Datos de la justificación

 Solicitud pago anticipado: NO SI

<input type="checkbox"/> CAPÍTULO I: Gastos de personal	<input type="checkbox"/> CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios	<input type="checkbox"/> CAPÍTULO IV: Transferencias a mancomunidades
---	---	---

Importe Justificación (*):	€	Fecha Acuerdo:
----------------------------	---	----------------

(*) Cada ayuntamiento deberá haber presentado, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, incorporando las correspondientes facturas, nóminas o cualquier otra documentación justificativa del gasto, emitidos de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos por la normativa vigente

No se considerarán subvencionables las indemnizaciones por razón del servicio, tales como dietas, locomoción y otras indemnizaciones, que puedan aplicarse al artículo 23 de la clasificación económica de gastos recogida en la citada normativa, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares.

2.- Datos del interesado:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Correo electrónico		Teléfono 1	Teléfono 2

3.- Datos del representante:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Correo electrónico		Teléfono 1	Teléfono 2
En calidad de			

4.- Medio de Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
 DIGITALIZACIÓN**

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	<input type="checkbox"/>
Certificado de esta al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Documentos de justificantes CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	
Anexo II: Certificación del fedatario municipal y relación de nóminas en formato Excel	<input type="checkbox"/>
Anexo II: Certificación del fedatario municipal y relación de nóminas en formato PDF firmado	<input type="checkbox"/>
Nóminas de los trabajadores relacionadas en el Anexo II	<input type="checkbox"/>
Boletines de cotización de los trabajadores relacionados en el Anexo II	<input type="checkbox"/>
Documentos de justificantes CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"	
Anexo III: Certificación del fedatario municipal y relación de facturas en formato Excel	<input type="checkbox"/>
Anexo III: Certificación del fedatario municipal y relación de facturas en formato PDF firmado	<input type="checkbox"/>
Facturas relacionadas en el Anexo III	<input type="checkbox"/>
Certificación del fedatario municipal del acto de adjudicación, efectuado por acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda (y las posibles prórrogas)	<input type="checkbox"/>
Documentos de justificantes CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES"	
Anexo IV: Certificación del fedatario municipal y relación de recibos de pago en formato Excel	<input type="checkbox"/>
Anexo IV: Certificación del fedatario municipal y relación de recibos de pago en formato PDF firmado	<input type="checkbox"/>
Recibos de pago de mancomunidades relacionados en el Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

Comunidad
de MadridDirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN**6.- Datos tributarios**

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y aporto el documento
Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

7.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Administración Local y Digitalización Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
---------------------	--



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
 DIGITALIZACIÓN**

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN. D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosadlydig@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIONES DE LA D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL CON ENTIDADES LOCALES

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

LRBRL 7/1985,2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

GESTIÓN PROPIA DEL CENTRO DIRECTIVO

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
 DIGITALIZACIÓN

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de justificación:

- Solicitud pago anticipado: Por defecto, la opción elegida será NO, salvo que el ayuntamiento se acoja a lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre
- Elección de Capítulo que se justifica (uno o varios), excepto en el caso de "Pago anticipado", que no será necesaria su elección.
- Importe justificación: Importe total de la suma de los justificantes presentados o a justificar, en el caso de pago anticipado. No se considerarán subvencionables las indemnizaciones por razón del servicio, tales como dietas, locomoción y otras indemnizaciones, que puedan aplicarse al artículo 23 de la clasificación económica de gastos recogida en la citada normativa, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares
- Fecha Acuerdo: Fecha del acuerdo del órgano municipal competente, sobre el envío de la justificación.

2. Datos del interesado:

Datos correspondientes al Ayuntamiento solicitante, al cumplimentarse el NIF del interesado, se autocumplimentarán automáticamente el resto de datos, si ya constan en la base de datos.

3. Datos del representante:

Se deberán cumplimentar todos los datos del mismo. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que se establece en el documento de bastanteo del poder del representante de la entidad para solicitar ayudas y subvenciones públicas.

En caso de que la representación sea mancomunada y por tanto la solicitud deba ser firmada por más de una persona deberán rellenarse los datos de todas ellas.

4. Medios de notificación:

La notificación se realizará siempre por medios electrónicos al interesado, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta

5. Documentación requerida:

- Será obligatorio en todos los casos el Anexo I y Certificado de esta al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- En el caso de elegirse "Solicitud pago anticipado", no será necesario elegir tipo de justificante (ni aportar la documentación requerida en esos apartados).
- En la justificación ordinaria, en función de la justificación elegidas (Capítulo I, II y IV) se deberán marcar la documentación que se aporta, que será obligatoria, excepto "Certificación del fedatario municipal del acto de adjudicación, efectuada por acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda (y las posibles prórrogas).
- Los justificantes serán aportados en el mismo orden secuencial en el que sean relacionados en los anexos.
- Otra documentación: Se aportará cualquier otra documentación que se considere necesaria en la tramitación del expediente.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable: Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

6. Datos tributarios:

En caso de oponerse a la consulta, se deberá marcar la correspondiente casilla y APORTAR el documento.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

7. Entidad bancaria:

Cuenta bancaria de titularidad municipal en la que se realizarán los ingresos que correspondan a la justificación

8. Firma de la solicitud:

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados.

**ANEXO I**

Declaración responsable relativa a no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/D^a con DNI nº
 en nombre y representación del Ayuntamiento de
 con CIF P28

DECLARA

Que el Ayuntamiento solicitante de la subvención, así como su representante legal no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En.....a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN

ANEXO II**Relación de nóminas remitidas como justificación de la asignación destinada a gasto corriente
en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022 - 2026**

D/Dª Secretario/Interventor del Ayuntamiento de
....., con NIF P28

CERTIFICA

- 1.- Que el envío de las nóminas que a continuación se relacionan ha sido debidamente aprobado por Acuerdo de ... de fecha ..., con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del Programa de Inversión Regional 2022 - 2026 destinado a gasto corriente (Capítulo I)
- 2.- Que dichas nóminas, no han sido subvencionadas en todo o en parte por entidad pública o privada alguna, y en caso de haberse recibido alguna subvención, que entre ambas no se supera el importe total de las mismas.
- 3.- Que se remiten copias de las nóminas, que concuerdan fielmente con sus originales, en el mismo orden de su relación en el presente Anexo.
- 4.- Que se remite copia de los boletines de cotización (recibo de liquidación y relación de los trabajadores), correspondientes a las nóminas presentadas y en el mismo orden de su relación en el presente Anexo.

En.....a..... de..... de 202..

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

FIRMA Secretario/Interventor



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
 DIGITALIZACIÓN

ANEXO II

Nº Orden	Periodo			NIF Trabajador	Apellidos y Nombre Trabajador	Importe bruto retribuciones (A)	Importe Seg.Soc. a cargo de la empresa (B)	Importe Total (A+B)	
	(P)arcial / (T)otal	MM	AAAA (O)rdinario / (E)straordinario						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
TOTAL ..									0,00



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN

ANEXO III

**Relación de facturas remitidas como justificación de la asignación destinada a gasto corriente
en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022 - 2026**

D/Dª Secretario/Interventor del Ayuntamiento de
....., con NIF P28

CERTIFICA

- 1.- Que el envío de las facturas que a continuación se relacionan, ha sido aprobado por Acuerdo de de fecha , con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del Programa de Inversión Regional 2022-2026 destinado a gasto corriente (Capítulo II).
- 2.- Que dichas facturas no han sido subvencionadas en todo o en parte por entidad pública o privada alguna, y en caso de haberse recibido alguna subvención, que entre ambas no se supera el importe total de la factura.
- 3.- Que se remiten copias de las facturas, que concuerdan fielmente con sus originales, en el mismo orden de su relación en el presente Anexo.

En.....a..... de..... de 202..

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

FIRMA Secretario/Interventor



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN

ANEXO III

Nº Orden	Nº factura	Fecha	NIF Emisor	Emisor	Fecha aprobación	Importe Factura
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
TOTAL ..						0,00



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN

ANEXO IV

Relación de recibos de pagos a mancomunidades de las que el Ayuntamiento forma parte, remitidas como justificación de la asignación destinada a gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022 - 2026

D/D^a Secretario/Interventor del Ayuntamiento de
....., con NIF P28

CERTIFICA

- 1.- Que el envío de los recibos de pagos a mancomunidades de las que el Ayuntamiento forma parte que a continuación se relacionan, ha sido aprobado por Acuerdo de de fecha , con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del Programa de Inversión Regional 2022-2026 destinado a gasto corriente (Capítulo IV)
- 2.- Que dichos recibos no han sido subvencionados en todo o en parte por entidad pública o privada alguna, y en caso de haberse recibido alguna subvención, que entre ambas no se supera el importe total de los mismos.
- 3.- Que se remiten copias de los recibos, que concuerdan fielmente con sus originales, en el mismo orden de su relación en el presente Anexo.

En.....a..... de..... de 202..

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

FIRMA Secretario/Interventor



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DIGITALIZACIÓN

ANEXO IV

Nº Orden	Nº Recibo	Fecha	Concepto	Mancomunidad	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
TOTAL					0,00

